

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18586 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandin, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado bajo el n.º 279/15 a instancias del Procurador Fernando García Sevilla, en nombre y representación de María Soledad Ostos Charros, con DNI n.º 07.239.713-A, en el que se ha dictado Auto en fecha 22 de mayo de 2015, acordando:

1.-Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor Doña María Soledad Ostos Charro. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co para el procedimiento abreviado.

2.- El deudor María Soledad Ostos Charro conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.-Se acuerda. simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dichas declaración, en especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- aclarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso; c.- firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el artículo 24 L.Co; declarando la gratuidad de la inscripción en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente, en

Madrid, 22 de mayo de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150026818-1